



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

RESOLUCIÓN DE INICIO No 097 2016

PROCESO No. CATE-MAGAP-004-2016

**“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes a través del catálogo electrónico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca delega a los Coordinadores Generales como ordenadores de gasto corriente;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-VMDR-2016-0178-M, de 29 de marzo de 2016, el Ing. Angel Jamill Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural, solicitó a la Ing. Martha Elena Bravo Sanafria, Directora Financiera. Encargada, realizar la modificación y certificación presupuestaria de USD 1.500,00 a la partida presupuestaria No. 530802 (“*Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y Carpas*”, del presupuesto del Viceministerio de Desarrollo Rural, para la adquisición de prendas de protección para los funcionarios del despacho del Viceministerio de Desarrollo Rural (RVMDR).



**Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-3015-M, de 12 de abril de 2016, la Ing. Martha Elena Bravo Sanafria, Directora Financiera. Encargada, emitió la certificación presupuestaria Nro. 326, para la Adquisición de prendas de protección para los funcionarios del despacho del Viceministerio de Desarrollo Rural, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-55-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000 denominada "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y Carpas", por el valor de \$1.478,00 (Mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 dólares) incluido IVA.

**Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-0241-M, de 19 de abril de 2016, el Ing. Angel Jamill Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural, solicitó a la Abg. Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), para incluir la adquisición de prendas de protección para funcionarios del Viceministerio de Desarrollo Rural, por un valor de 1.478,00 (Mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 dólares) incluido IVA.

**Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-3476-M, de 27 de abril de 2016, la Abg. Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió la reforma al PAC, al Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, para la adquisición de prendas de protección para funcionarios del Viceministerio de Desarrollo Rural, por un valor de 1.478,00 (Mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 dólares) incluido IVA.

**Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-3692-M, de 09 de mayo de 2016, la Abg. Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la confección de prendas de protección, para cuyo efecto remite los documentos de respaldo contenido en 16 fojas útiles.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo Ministerial No. 018, de 21 de enero de 2016, y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL", a través del procedimiento de Catálogo Dinámico Inclusivo, requerido por la Coordinación General Administrativa Financiera, según las características y especificaciones técnicas contenidas en los pliegos.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos para esta contratación signados con el No. CATE-MAGAP-004-2016, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**FUNCIONARIOS DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL**", por un valor de (USD 1.478,00) Mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA.

- Art. 3.-** Delegar al Ing. Juan Fernando Betancourt Hidalgo, Analista Económico del Viceministerio de Desarrollo Rural, para que de conformidad a lo manifestado en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verifique que los servicios a recibirse cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, así como con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.
- Art. 4.-** Disponer que la Dirección de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente del presente proceso en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **19 MAY 2016**

Abg. Alicia Jacqueline Macías Durán  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

